

Municipio 18 de Mayo, Martes 05 de Noviembre de 2019.

VISTO: la Orden Proveedor Municipio N° 4940 correspondiente al gasto realizado el día 30 de Octubre de 2019, perteneciente al Fondo Incentivo Gestión Municipal "Formulario N° 00118-2019-274";

CONSIDERANDO: que la misma no fue aprobada, según lo informado por Delegados del Tribunal de Cuentas de los Municipios, por no cumplir con el Art. N° 33 del TOCAF "La Contratación del Servicio de Retroexcavadora supera el límite anual de la Compra Directa";

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo informado en las Resoluciones N° 15 y N° 124 de 2019, el Concejo Municipio 18 de Mayo autorizó a contratar a la Empresa Julmar Sciaini, sabiendo sobre la irregularidad que dicha compra generaba; exceso sobre el monto de la compra directa;

II) que en este caso, corresponde la contratación a la Empresa M.R.A Ltda. Siendo los gastos asociados a Servicios Contratados junto con la firma Julmar Sciaini;

III) que debido a la irregularidad constatada por Delegados del Tribunal de Cuentas de los Municipios, se procede a dictar Resolución tomando conocimiento de la observación mencionada, procediéndose a la intervención por reiteración el pago correspondiente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE 18 DE MAYO

RESUELVE:

1.- Tomar conocimiento de la observación mencionada, procediéndose a la intervención por reiteración el pago correspondiente.

2.- Poner en conocimiento al Sector Financiero Contable del Municipio 18 de Mayo, remitiendo la misma para su descargo.

3.- Archívese.

Nelson Almeyda
FIRMA ALCALDE
NELSON ALMEYDA

Rosalia Gonzalez
FIRMA CONCEJAL
ROSALIA GONZALEZ

[Signature]
FIRMA CONCEJAL

FIRMA CONCEJAL

[Signature]
FIRMA CONCEJAL



Copia de original que tuve a la vista de los